

CIRCULAR INTERNA No 014

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025.

Para: Servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología.

Asunto: Primera Fase y Segunda Fase – Plan Piloto – Teletrabajo.

Apreciados servidores y colaboradores;

De acuerdo con la Resolución 495 del 30 de diciembre de 2024, modificada con la Resolución 403 del 02 de octubre de 2025, particularmente en lo que tiene que ver con lo siguiente:

- i) *Ejecutar un plan piloto de teletrabajo en el Instituto Nacional de Metrología, con el fin de validar la pertinencia, alcance y efectos de esta modalidad sobre la continuidad del servicio, la calidad y seguridad de los procesos, la protección de la información y la salud y seguridad en el trabajo, y así contar con insumos técnicos suficientes para sustentar su eventual implementación formal en los términos del régimen de empleo público y la normativa interna aplicable.*
- ii) *Los empleos que desempeñan funciones misionales en los laboratorios del Instituto Nacional de Metrología se considerarán, por regla general, no teletrabajables; sin embargo, podrán desarrollarse actividades específicas bajo la modalidad de teletrabajo en el marco del plan piloto previsto, siempre que no se afecte la continuidad, calidad, seguridad ni trazabilidad de los procesos, precisándose que los resultados de dicho plan piloto permitirán determinar, con base en criterios técnicos, cuáles cargos de laboratorio son susceptibles de teletrabajo.*
- iii) *El plan piloto de teletrabajo del Instituto Nacional de Metrología se desarrollará en dos fases: la primera, dirigida a los cargos administrativos y de apoyo en los que la naturaleza de las funciones permite su ejecución híbrida; y la segunda, orientada a los cargos misionales vinculados a laboratorios, con el propósito de evaluar su viabilidad bajo condiciones controladas y emitir conclusiones técnicas que sustenten su eventual implementación formal, asegurando en todo momento la continuidad del servicio, la calidad, la seguridad y la trazabilidad de los procesos misionales.*

- iv) *Fijar la duración de la Fase 1 del plan piloto en tres (3) meses, atendiendo criterios de eficiencia, optimización y oportunidad en la implementación de la política de teletrabajo del Instituto Nacional de Metrología, con el fin de recolectar en dicho periodo la información técnica y operativa necesaria y generar conclusiones útiles para su eventual implementación formal, evitando la prolongación innecesaria de un esquema transitorio. Este plazo, además, permitirá identificar los ajustes requeridos y emitir conclusiones oportunas que orienten la decisión sobre la Fase 2, orientada a cargos misionales, cuando a ello hubiere lugar.*

El Plan Piloto de Teletrabajo – Fase 1, después de las diferentes gestiones y ajustes efectuados al cronograma de actividades, sometidos a consideración del Equipo de Apoyo en temas de Teletrabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM, dará su inicio el próximo día cinco (5) de enero del año 2026.

Para esta Fase 1 del plan piloto de Teletrabajo, las dependencias participantes son: Secretaría General, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico.

Para las áreas mencionadas anteriormente, se entiende terminada la modalidad excepcional denominada “*Trabajo en Casa*”, figura que se había mantenido con la Circular Interna 005 de 2025, a partir del cinco (5) de enero de 2026. Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que, de manera excepcional, adopte la Administración, atendiendo la naturaleza transitoria, no permanente y casuística del trabajo en casa, y las particulares necesidades del servicio.

De igual forma, y en virtud de lo anterior, la terminación de la modalidad excepcional de “*Trabajo en Casa*” que se haya establecido para las áreas misionales, es decir Subdirección de Metrología Física y Subdirección de Metrología Química y Biología, estará vigente hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio de la Fase 2 del plan piloto de Teletrabajo. De la fecha precisa, se estará informando a través de Talento Humano.

Cordialmente,

José Alvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General

Revisó:
José Alvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General

Aprobó:
José Alvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General